



Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Aplicable para la versión 3.3 del CFDI y el complemento para comercio exterior versión 1.1



Contenido

Introducción	3
I.Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio ex	
	5
II. Guía de llenado del complemento de Comercio Exterior	40
Glosario	59
Apéndice 1 Notas Generales	60
Apéndice 2 Catálogos del comprobante	61
Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior	62
Apéndice 4 Ejemplos de llenado del comprobante con complemento de comercio exterior	69
Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior	70
CUITEI GIU EXTETIUI	/9



Introducción

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o personas morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben de contener los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI), en relación con lo establecido en el artículo 29, fracción VI del citado código, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general; el expedir un CFDI en operaciones de comercio exterior, es una obligación de los contribuyentes sean personas físicas o personas morales.

Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36-A, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera, en relación con las reglas 3.1.34. y 3.1.35., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, así como la regla 2.7.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) 2018, quienes a partir del 1º de marzo de 2017, exporten mercancías en definitiva con la clave de pedimento "A1", del Apéndice 2 del Anexo 22 y las mismas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del CFF, deberán emitir el CFDI e incorporar el "Complemento para Comercio Exterior", mismo que permitirá vincular e identificar con certeza, al exportador y al importador de las mercancías en el extranjero.

En el caso de exportaciones definitivas con la clave de pedimento "A1", en las cuales la mercancía se enajena, pero dicha enajenación se realiza a título gratuito, el contribuyente podrá optar por utilizar cualquiera de los siguientes mecanismos siempre con la versión 1.1 del complemento de comercio exterior:

- a) Emitir el comprobante como tipo "I" (Ingreso), en el que se incluya la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de éstas, de forma que el CFDI resulte con valor "0", e incorporarle el complemento, sin incluir el nodo "Propietario" y el campo "MotivodeTraslado".
- b) Emitir el comprobante como tipo "T" (Traslado), incorporándole el complemento e incluyendo el nodo "Propietario" y el campo "MotivodeTraslado".

Notas:

• La versión del complemento 1.0 sólo podrá ser utilizada con la versión 3.2 del CFDI.



• No obstante que en el caso de exportaciones de mercancías definitivas con clave de pedimento "A1", cuando no existe enajenación de éstas en términos del artículo 14 del CFF, no es obligatorio el usar el complemento para comercio exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo podrán expedir el CFDI, conforme al inciso b) descrito en esta sección y en estos casos, no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor y declarar en el pedimento corrrespondiente, en el campo "505", el número de folio fiscal del CFDI, así como el acuse de valor a que se refiere la regla 1.9.18., de las RGCE vigentes.

En la presente guía se describe cómo debe realizarse el llenado de los datos que se deben registrar en el comprobante fiscal cuando éste se emita por operaciones de comercio exterior, así como los datos que se deben registrar en el complemento para comercio exterior, mismo que se debe incorporar al comprobante fiscal de referencia. En caso de duda o situación particular que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el apartado "Contenidos Relacionados" del Portal del SAT:

- Documentación técnica.
 https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior
- Preguntas y respuestas del complemento para comercio exterior. https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior

La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por tanto es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta Guía de Ilenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones etc, los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.



I.Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento para comercio exterior

El Anexo 20 de la RMF es el estándar técnico que específica la estructura, forma y sintaxis que deben de contener los CFDI que expidan los contribuyentes (personas físicas y morales), lo cual permite que la información se organice mediante etiquetas de manera estructurada en el comprobante.

Cuando se emita un comprobante fiscal por operaciones de comercio exterior de exportación definitiva de mercancías con clave de pedimento "A1", se deberá de incorporar el "Complemento para comercio exterior", por lo que las especificaciones de los campos a registrar para la elaboración de este complemento expresados en lenguaje no informático, se incluyen en la presente guía en el punto II.

En la presente guía se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el citado Anexo 20 vigente. Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el CFDI debe registrarse sin ellas, respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo:Comprobante	Formato Estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet
Version	Debe tener el valor "3.3".
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información, puede conformarse desde 1 hasta 25 caracteres alfanuméricos.
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde l hasta 40 caracteres alfanuméricos.
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante. Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.



	Ejemplo: fecha= 2018-01-27T11:49:48
Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.
FormaPago	Se debe registrar la clave de la forma de pago de los bienes o la prestación de los servicios¹ contenidos en el comprobante. En caso de que el de comprobante sea tipo "T" (Traslado) este campo no se registra. • En el caso, de que se haya recibido el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal, los contribuyentes deberán consignar en éste, la clave correspondiente a la forma en que se recibió el pago de conformidad con el catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.
	En este supuesto no se debe emitir adicionalmente un CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos", por que el comprobante ya está pagado.
	 En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago que corresponda a aquella con la que se liquida la mayor cantidad del pago. En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.
	 En el caso de que no se reciba el pago de la contraprestación al momento de la emisión del comprobante fiscal (pago en parcialidades o diferido), los contribuyentes deberán seleccionar la clave "99" (Por definir) del catálogo c_FormaPago publicado en el Portal del SAT.
	En este supuesto la clave del metodo de pago debe ser "PPD" (Pago en parcialidades o diferido) y cuando se reciba el pago total o parcial se debe emitir adicionalmente un

¹ Para el caso del comprobante al que se le incorpore el complemento de comercio exterior, sólo se pueden considerar los servicios de flete cuando estos formen parte del importe de la enajenación y el servicio.



CFDI al que se le incorpore el "Complemento para recepción de pagos" por cada pago que se reciba.

Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.

Ejemplo:

Forma de Pago= **02**

c_FormaPago	Descripción	
01	Efectivo	
02	Cheque nominativo	
03	Transferencia	
	electrónica de	
	fondos	
99	Por definir	

Cuando el tipo de comprobante sea "E" (Egreso), se debe registrar como forma de pago, la misma clave que se registró en el CFDI "I" (Ingreso) que dió origen a este comprobante, derivado ya sea de una devolución, descuento o bonificación, conforme al catálogo de formas de pago del Anexo 20, opcionalmente se podrá registrar la clave de forma de pago con la que se está efectuando el descuento, devolución o bonificación en su caso.

Ejemplo: Un contribuyente realiza la compra de un producto por un valor de \$1000.00, y se le emite un CFDI de tipo "I" (Ingreso). La compra se pagó con forma de pago "01" (Efectivo), posteriormente, éste realiza la devolución de dicho producto, por lo que el contribuyente emisor del comprobante debe emitir un CFDI de tipo "E" (Egreso) por dicha devolución, registrando la forma de pago "01" (Efectivo), puesto que ésta es la forma de pago registrada en el CFDI tipo "I" (Ingreso) que se generó en la operación de origen.

FormaPago= 01



NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.		
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.		
CondicionesDePago	Se pueden registrar las condiciones comerciales aplicables para el pago del comprobante fiscal, cuando existan estas y cuando el tipo de comprobante sea "l" (Ingreso) o "E" (Egreso).		
	En este campo se podrán registrar de 1 hasta 1000 caracteres.		
	Si el comprobante es de tipo "T" (Traslado) este campo no debe registrarse.		
	Ejemplo: CondicionesDePago= 3 meses		
SubTotal	Es la suma de los importes de los conceptos antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos.		
	 Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. 		
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), el importe registrado en este campo debe ser igual al redondeo de la suma de los importes de los conceptos registrados. 		
	 Cuando en el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero. 		
Descuento	Se puede registrar el importe total de los descuentos aplicables antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando existan conceptos con descuento.		
	Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda.		
	El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.		



	incluya un d	lescuento, este	campo debe e	existir y debe se	o) o "E" (Egreso), y algún concepto er igual al redondeo de la suma de en otro caso se debe omitir este	
Moneda	comproban	Se debe registrar la clave de la moneda utilizada para expresar los montos del comprobante fiscal, cuando se usa moneda nacional se registra "MXN", conforme con la especificación ISO 4217.				
	Las distinta	s claves de mor	neda se encue	ntran incluidas	en el catálogo c_Moneda.	
	Ejemplo: Moneda= M	Ejemplo: Moneda= MXN				
	c_Moneda	Descripción	Decimales	Porcentaje variación		
	USD	Dolar Americano	2	<mark>500</mark> %		
	MXN	Peso Mexicano	2	<mark>500</mark> %		
	Ejemplo: Moneda= M					
TipoCambio	Cuando los i el tipo de ca	mportes del co mbio conforme moneda extra	mprobante se e a la moneda	expresan en mo	eda registrada en el comprobante. oneda extranjera, se debe registrar enta el número de pesos por cada	
		•	• •		a, tomado del catálogo c_Moneda, el CFDI que vaya a timbrar el CFDI, de	

	manera no automática, una clave de confirmación para ratificar que el valor es correcto e integrar dicha clave en el campo Confirmacion.				
	El límite superior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno más el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda.				
	El límite inferior se obtiene multiplicando el valor publicado del tipo de cambio fix por la suma de uno menos el porcentaje aplicable a la moneda tomado del catálogo c_Moneda. Si este límite fuera negativo se toma cero.				
	Nota importante: Esta validación estará vigente únicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para parametrizar los rangos máximos aplicables.				
	En caso de que la clave registrada en el campo Moneda sea "XXX" (Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda) no se debe registrar este campo.				
	Si en el campo Moneda se registra "MXN" puede omitirse este campo y si se incluye d tener el valor "1".				
Total	Es la suma del subtotal, menos los descuentos aplicables, más las contribuciones recibidas (impuestos trasladados, federales o locales, derechos, productos, aprovechamientos) menos los impuestos retenidos <mark>federales o locales</mark> . No se permiten valores negativos.				
	 Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, ver ejemplo del campo Moneda. Cuando el campo TipoDeComprobante sea "T" (Traslado), el importe registrado en este campo debe ser igual a cero. El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en: ✓ El catálogo c_TipoDeComprobante. 				



_	
	 ✓ En la lista de RFC (I_RFC), cuando el contribuyente registre en el portal del SAT los límites personalizados. Cuando el valor equivalente en "MXN" (Peso Mexicano) de este campo exceda el límite establecido, debe existir el campo Confirmacion.
	Nota importante: Esta validación estará vigente unicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para
	parametrizar los montos máximos aplicables.
TipoDeComprobante	Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor, la cual puede ser: "I" (Ingreso), "E" (Egreso) o "T" (Traslado).
	I. El CFDI se deberá registrar como tipo de comprobante "I" (Ingreso), cuando exista enajenación de las mercancías en términos del artículo 14 del CFF.
	II. En el caso de operaciones en donde exista enajenación de las mercancías en términos del Artículo 14 del CFF, pero esta sea a título gratuito y se opte por utilizar el complemento, se podrá emitir el comprobante como:
	 ✓ Tipo de comprobante "I" (Ingreso), incluyendo la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo a continuación un descuento por el mismo monto de estas, de forma que el CFDI resulte con valor "0", sin registrar en el complemento el nodo "Propietario" y el campo "MotivodeTraslado", o; ✓ Tipo de comprobante "T" (Traslado), registrando en el complemento el nodo "Propietario" y el campo "MotivodeTraslado".
	III. Por otra parte, cuando los contribuyentes aún no estando obligados a ello, opten por emitir un CFDI con complemento, en exportaciones definitivas de mercancías con clave de pedimento "Al" cuando éstas no son objeto de enajenación y por ende no hay ingreso, deberán clasificar el CFDI como tipo "T" (Traslado) e incluir el nodo "Propietario" y el campo "MotivodeTraslado", en estos casos no obstante se deberá



	1		., 		
	Ejemplo: Si un contribuyente realiza el pago en una sola exhibición debe registrar en el				
	campo de método de pag	go lo siguiente:			
	MetodoPago = PUE				
	c_MetodoPago	c_MetodoPago Descripción			
	PUE	Pago en una sola exhibición	7		
	PPD	Pago en parcialidades o diferido			
	pago al momento de em Se debe registrar la clave comprobante de la opera saldo total o en varias p realice el pago de la prin total de la operación y u de pago por la parcial parcialidades se sugiere incorpora el Complemen	e "PUE" (Pago en una sola exhibición), onitir el comprobante. e "PPD" (Pago en parcialidades o diferio ación y con posterioridad se vaya a liquiparcialidades. En caso de que al mome mer parcialidad, se debe emitir el com en segundo comprobante con el completidad. Para mayor detalle del registre consultar la Guía de llenado del com to para recepción de pagos.	do), cuando se emita el uidar en un solo pago el ento de la operación se probante por el monto emento para recepción ro de operaciones en nprobante al que se le		
LugarExpedicion	Se debe registrar el código matriz o de la sucursal), d catálogo. Al ingresar el Código Posta y lugar de expedición del c	p postal del lugar de expedición del complebe corresponder con una clave de códical en este campo se cumple con el requiscomprobante a que se refieren las fracciode la regla 2.7.1.32., fracción I, de la Res	probante (domicilio de la igo postal incluida en el sito de señalar el domicilio pnes I y III del Artículo 29-A		



	En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal. Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal. Ejemplo: LugarExpedicion= 15900
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes o tipo de cambio fuera del rango establecido o en ambos casos. Ejemplo: Confirmacion= ECVHI
	Se deben registrar valores alfanuméricos a 5 posiciones. Nota importante: El uso de esta clave estará vigente unicamente a partir de que el SAT publique en su Portal de Internet los procedimientos para generar la clave de confirmación y para
Nodo: CfdiRelacionados	parametrizar los montos y rangos máximos aplicables. En este nodo se puede expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados.
TipoRelacion	Se debe registrar la clave de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el o los CFDI previos. Las diferentes claves de Tipo de relación se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoRelacion publicado en el Portal del SAT.



- Las notas de crédito, débito que corresponden a las claves "01 y 02" del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo "T" (Traslado).
- La devolución de mercancias sobre facturas o traslados previos que correspondan a la clave "03" del catálogo c_TipoRelacion no deben registrarse en este campo cuando se trate de comprobantes de tipo "E" (Egreso)
- La sustitución de los CFDI previos que corresponden a la clave "04" del catálogo c_TipoRelacion pueden ingresarse en este campo cuando sustituyan a un comprobante de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).
- Cuando existan traslados de mercancías facturados previamente que corresponden a la clave "05" del catálogo c_TipoRelacion, el tipo de comprobante debe ser de tipo "T" (Traslado) y este puede relacionarse con comprobantes de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).
- Cuando exista un comprobante generado ya sea de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) por los traslados previos que corresponden a la clave "06" del catálogo c_TipoRelacion, este puede relacionarse con comprobantes de tipo "T" (Traslado).
- Cuando el tipo de relación sea "07", este documento que se ésta generando debe ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso) y los documentos relacionados deben ser de tipo "I" (Ingreso) o "E" (Egreso).

Ejemplo:

TipoRelacion= 01

Nota: Los tipos relación 08 y 09 podrán ser utilizados por los contribuyentes que apliquen la facilidad contenida en el Artículo *TERCERO Resolutivo de la Primera Resolución de Modificaciones a* la RMF 2018, publicada en el DOF del 30 de abril de 2018.



	c_TipoRelacion	Descripción		
	01	Nota de crédito de los documentos relacionados		
	02	Nota de débito de los documentos relacionados		
	03	Devolución de mercancía sobre facturas o traslados previos		
	04	Sustitución de los CFDI previos		
	05	Traslados de mercancías facturados previamente		
	06	Factura generada por los traslados previos		
	07	CFDI por aplicación de anticipo		
	08	Factura generada por pagos en parcialidades		
	09	Factura generada por pagos diferidos		
Nodo: CfdiRelacionado UUID	En este nodo se debe expresar la información de los comprobantes fiscales relacionados con el que se está generando, se deben expresar tantos números de nodos de CfdiRelacionado, como comprobantes se requieran relacionar. En el caso de que se trate de un CFDI de traslado y se ingrese en el campo MotivoTraslado la clave "01"(Envío de mercancias facturadas con anterioridad), en este nodo se debe registrar el UUID de la factura que ampara la enajenación de la mercancía. Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante fiscal relacionado con el presente comprobante. Ejemplo: UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF			
Nodo: Emisor	fiscal.	sar la información del contribuyente que emite el comp		
Rfc	comprobante. En el caso de que el emisor	re del Registro Federal de Contribuyentes del em sea una persona física, este campo debe contener una se de personas morales debe contener una longitu	longitud	



		Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc= CABL840215RF4							
		En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc= PAL7202161U0							
Nombre	Se debe regist	rar el nombre, c	denominaciór	n o razón social de	l emisor del comprobante.				
		una persona físi r ton Aleejandro		•					
		una persona mo Palma Aei0 S A		egistrar:					
RegimenFiscal	emitiendo el c Las claves d c_RegimenFis Ejemplo: En el de Ley de Pers	Se debe especificar la clave del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante. Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente: RegimenFiscal= 601							
		Aplica para tipo persona							
	c_RegimenFis cal								
	601	General de Ley Personas Morales	No	Si					



	11	1	1	1				
	603	Personas	No	Si				
		Morales con						
		Fines no						
		Lucrativos						
	605	Sueldos y	Si	No				
		Salarios e						
		Ingresos						
		Asimilados a						
		Salarios						
		Salarios						
Nodo: Receptor	Nodo requerio	lo para expresa	· la información	del contribuyer	ite receptor del comprobante			
Rfc	el extranjero d residente en e	Se debe incluir la clave del Registro Federal de Contribuyentes genérica para residentes en el extranjero que contempla la RMF vigente, dado que el receptor del comprobante es un residente en el extranjero.						
	"Motivo en el c mercar ser reci este ca evident cancela	 ✓ Si en el campo TipoDeComprobante se registra el valor "T" (Traslado) y en el campo "MotivoTraslado" se registra el valor "O2" (Reubicación de mercancías propias), caso en el que el contribuyente estaría en un supuesto de no estar enajenando la mercancía a nadie y de no enviarla a ningún residente en el extranjero, es decir, de ser recibida en el extranjero por el mismo nacional mexicano que la envía, entonces este campo puede tener el mismo RFC del emisor del comprobante, el cual evidentemente debe estar registrado en la lista de RFC (I_RFC) inscritos no cancelados del SAT, o el valor "XEXXO101010000". ✓ En otro caso, debe expresar el valor "XEXXO101010000". 						
Nombre		Se debe registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente receptor del comprobante fiscal.						
	Ejemplo:							
	En el caso de	una persona físi	ca se debe regis	trar:				
1	I .	•						



	Nombre = Rafaeli Camposorio Ruízo						
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre= La Villa Esp0 S A de C V						
ResidenciaFiscal	Cuando el receptor del comprobante sea un residente en el extranjero, se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del receptor del comprobante.						
	Este campo es obligatorio cuando <mark>la clave en el</mark> RFC del receptor es un genérico extranjero, y se incluya el complemento de comercio exterior o se registre el campo NumRegIdTrib.						
	 La residencia fiscal debe corresponder con el valor especificado en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria del catálogo c_Pais. 						
	Ejemplo: Si la residencia fiscal de la empresa extranjera receptora del comprobante fiscal se encuentra en Estados Unidos de América, se debe registrar lo siguiente:						
	ResidenciaFiscal= USA						
	c_Pais Descripción						
	USA Estados Unidos (los)						
NumRegldTrib	Se debe capturar el número de registro de identidad fiscal del receptor del comprobante cuando éste sea residente en el extranjero.						
	Puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres.						
	Si el campo Residencia Fiscal corresponde a una clave de país incluida en el catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT, se deben verificar en las columnas correspondientes a dicha clave:						



	 Si tiene mecanismo de verificación en línea incluido en la columna "Validación del Registro de Identidad Tributaria" del mismo catálogo de c_Pais, debe existir en el registro del país. Si no tiene mecanismo de verificación en línea, debe cumplir con el patrón correspondiente incluido en la columna "Formato de Registro de Identidad Tributaria" que se publique en el mismo catálogo c_Pais. En el caso de que el receptor del comprobante fiscal sea residente en el extranjero se debe registrar conforme a lo siguiente: Ejemplo:
UsoCFDI	NumRegIdTrib= 121585958 Se debe registrar la clave "P01" Por Definir del catálogo c_UsoCFDI.
Nodo:Conceptos	En este nodo se deben expresar los conceptos descritos en el comprobante.
Nodo:Concepto	En este nodo se debe expresar la información detallada de un bien descrito en el comprobante.
ClaveProdServ	En este campo se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante como productos o servicios; se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios de conformidad con el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.
	Se deben incluir los impuestos o complementos aplicables cuando la clave seleccionada lo indique en el catálogo.
	En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar la clave "01010101".
	Ejemplo: ClaveProdServ= 60121001





	c_ClaveProdS erv	Descripc ión	Incluir IVA traslada do	Incluir IEPS traslada do	
	60121001	Pinturas	Opcional	Opcional	
	01010101	No existe en el catálogo	Opcional	Opcional	
	hasta la clase,	los primero ar product	os 6 dígitos os y servic	de la clave	bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir, del catálogo (Para mayor información sobre álogo, ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado
	conforme al ca	tálogo c_C en conoce	laveProdSe las carac	erv, será re terísticas	a clave de producto o servicio que corresponda sponsabilidad del emisor de la factura, en razón / la naturaleza del producto o servicio que
	objeto de tran vende-, el em comprobante d	sformaciói sor podrá que ampar	n o indust utilizar la a la adquis	rialización clave del sición de lo	
Noldentificacion	servicio, la clav de la operació concepto. • Opciona	ve de prod in del cont almente s	ucto o ser ribuyente e pueden	vicio, SKU (emisor de	o de parte, identificador del producto o del número de referencia) o equivalente, propia comprobante fiscal descrito en el presente aves del estándar GTIN (número global de
	concepto. • Opcion		e pueden		·



	Puede cor	nformarse desde 1 hasta	a 100 caracteres alfanuméricos.				
	Ejemplo: Noldentificacion	Ejemplo: Noldentificacion= UT421510					
Cantidad	En este campo s		idad de bienes que correspondan a cada concepto, males.				
	Ejemplo: Cantidad= 5.555 !						
ClaveUnidad	conformidad con	el catálogo c_ClaveUn	clave de unidad de medida estandarizada de idad publicado en el Portal del SAT, aplicable para o. La unidad debe corresponder con la descripción				
	c_ClaveUnidad	Descripción	7				
	КСМ	Kilogramo					
	KGS	Kilogramo por segundo					
	KHY	Kilogramo de peróxido de hidrógeno					
Unidad	emisor, aplicabl		dad de medida del bien propia de la operación del expresada en cada concepto. La unidad debe ncepto.				
	El dato de est c_UnidadAduana	•	tener la descripción de un valor del catálogo				



	Ejemplo: Unidad= Kilogramo
Descripcion	En este campo se debe registrar la descripción del bien o servicio propia de la empresa por cada concepto.
	Tratándose de la enajenación de tabacos labrados, en este campo se debe especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.
	Tratándose de ventas de primera mano, en este campo se debe registrar la fecha del documento aduanero, la cual se puede expresar en formato libre, ya sea antes o después de la descripción del producto.
	Ejemplo: Descripcion= Reparación de lavadora
	Puede conformarse desde 1 hasta 1000 caracteres alfanuméricos.
ValorUnitario	En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales.
	Si el tipo de comprobante es de "l" (Ingreso) o "E" (Egreso) este valor debe ser mayor a cero, si es de "T" (Traslado) puede ser mayor o igual a cero.
	Ejemplo: ValorUnitario= 1230.00
Importe	Se debe registrar el importe total de los bienes de cada concepto. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en el concepto, el cual debe ser calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.

	Este campo p	<mark>ouede contener de</mark>	e cero hasta seis	decimales.						
	Ejemplo 1: E	n este caso se con	sideró la clave "I	MXN" (Peso Mexi	icano).					
	Importe= 615	50.00								
	Cantidad	Cantidad Valor unitario Importe								
	5	1230.00	6150.00							
	Ejemplo 2: E	n este caso se cor	nsideró la clave "	 MXN" (Peso Mex	icano).					
	Importe= 38 6	64.22827								
	Cantidad	Valor unitario	Importe							
	3.141649	3.141649 1230.00 3864.22827								
		el cálculo del rec icada en el Portal		 campo puede c	onsultar la documentación					
Descuento	Se puede re hasta la cant	gistrar el importe	de los descuen s que tenga regi	strado en el atrik	cada concepto, debe tener outo importe del concepto y ores negativos.					
	Ejemplo: En este caso se consideró la clave "MXN" (Peso Mexicano). Descuento= 864.10									
	Cantidad	Cantidad Valor unitario Importe Descuento								
	3.141649	1230.00	3864.2 <mark>2827</mark>	864.10						
					1					





	Los descuentos no se deben registrar de manera global, se registran por cada uno de los conceptos contenidos dentro del comprobante.									
	Ejemplo:									
	Clave Producto y	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento	
	servicio 50202301	AGUNATL36GN	5	LTR	Litro	Agua natural	10.00	50.00	10.00	
	49161500	KBAEQS36UT	11	KT	Kit	Uniforme y equipo de protección de futbol Soccer	210.00	2310.00	500.00	
	No se	debe reg	<u>istr</u> ar	<u>es</u> te	cam	po cuando el ti _l	po de	comp	orobani	te es "T" (Traslado).
Nodo: Impuestos	En est	e nodo se	e pue	den e	expre	esar los impuest	tos ap	licabl	es a ca	da concepto.
	Cuando un concepto no registra la información de algún impuesto, implica que no es objeto del mismo, excepto en los casos en que la LIEPS establece que en el comprobante fiscal no se deberá trasladar en forma expresa y por separado el impuesto.									
	Si se registra información en este nodo, debe existir al menos la sección Traslados.									
		•			•	<mark>ado), este nodo</mark>				
Nodo:Traslados	En este nodo se deben expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.									
						ado), este nodo				
Nodo:Traslado		e nodo s ole a cada				sar la informac	ción d	etalla	ida de	un traslado de impuestos
	Si el co	<mark>mproba</mark>	nte es	s "T" ((<mark>Trasl</mark>	ado), este nodo	no de	ebe e	<mark>xistir.</mark>	
		caso de q ar en dife				_	puest	o tras	sladado	por Tasa y Cuota, se debe



Base	Se debe registrar el valor para el cálculo del impuesto que se traslada, puede contener de cero hasta seis decimales. El valor de este campo debe ser mayor que cero.					
Impuesto			o de impuesto trasladado aplicable a cada concepto, las n el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.			
	c_Impuesto	Descripción				
	001	ISR				
	002	IVA				
	003	IEPS				
TipoFactor	incluido en el ca Ejemplo: TipoF c_T	ntálogo c_TipoFac	que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra etor publicado en el Portal del SAT.			



TasaOCuota	Los distinc_TasaOC	 concepto. Es requerido cuando el campo TipoFactor corresponda a Tasa o Cuota. Los distintos valores para las tasas o cuotas se encuentran incluidos en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT. Si el valor registrado es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor conforme al catálogo c_TasaOCuota. Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y el valor máximo señalado en el catálogo. 								
	Rango o	c_Tasa	OCuota	Impue	Factor]				
	Fijo	Valor mínimo	Valor máximo	sto	Pactor					
	Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa	-				
	Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa					
Importe	permiten haya regis El valor d considera Anexo 20, el Portal d	valores negative strado como Tas le este campo rá los redondec para mayor refe el SAT.	os. Este campo e a o Cuota. será calculado l os que tenga reg	es requeri por el sis gistrado e onsultar la	do cuand tema qu ste camp docume	aplica a cada concepto. No se do en el campo TipoFactor se e genera el comprobante y no en el estándar técnico del entación técnica publicada en				





Nodo: Retenciones	En este nodo se pueden expresar los impuestos retenidos aplicables a cada concepto. En caso de que el comprobante sea de tipo "T" (Traslado) este nodo no debe existir.
Nodo: Retencion	En este nodo se debe expresar la información detallada de una retención de impuesto aplicable a cada concepto.
	En el caso de que un concepto contenga impuesto retenido por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.
Base	Se debe registrar el valor para el cálculo de la retención.
	 Cuando el campo TipoFactor sea Tasa, este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.
	 Cuando el campo TipoFactor sea Cuota, este campo puede tener hasta 6 decimales.
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido aplicable a cada concepto, las cuale se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.
	Ejemplo: Impuesto= 001
	c_Impuesto Descripcion
	001 ISR
	OO2 IVA
	003 IEPS
TipoFactor	Se debe registrar el tipo de factor que se aplica a la base del impuesto, el cual se encuentra incluido en el catálogo c_TipoFactor en el Portal del SAT y debe ser distinto del valor "Exento"





	Ejemplo:				
	TipoFactor= Tasa				
	inportación idad				
	c_TipoFactor				
	Tasa				
	Cuota				
	Exento				
Tasa O Cuota	Se debe registrar el valor d	e la tasa o cuota del impuesto que se retiene para cada concepto.			
	 Si el valor registrad conforme al catálog 	o es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor o c_TasaOCuota.			
	• Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y valor máximo conforme al catálogo c_TasaOCuota.				
	Ejemplo: En el caso de que la retención del IVA sea del 16%, se debe registrar de la siguiente forma:				
	TasaOCuota= 0.160000				
	Eiemplo: En el caso de qu	e la retención del IVA sea del 4%, se debe registrar de la siguiente			
	forma:				
	TasaOCuota= 0.040000				
Importe		orte del impuesto retenido que aplica a cada concepto. No se			
Importe	permiten valores negativo				
	permiter valores negative	.			
	El valor de este campo será	calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	registrado éste campo en el estándar técnico del Anexo 20, para			
		onsultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.			
	Este campo puede conter	er de cero hasta seis decimales.			





	Ejemplo: Importe = 8000.00			
Nodo: InformacionAduanera	Este nodo no debe registrarse.			
Nodo: CuentaPredial	Este nodo no debe registrarse.			
Nodo: ComplementoConcepto	En este nodo se puede expresar la información adicional específica de los conceptos registrados en la factura electrónica. Dichos Complementos Concepto se encuentran publicados en el Portal del SAT, de acuerdo con las disposiciones particulares para cada sector o actividad específica.			
Nodo: Parte	En este nodo se pueden expresar las partes o componentes que integran la totalidad del concepto expresado en el comprobante fiscal digital por Internet. Ejemplo : Venta de 2 KIT de herramientas. En este caso para el concepto registrado, cada KIT se integra por los siguientes artículos: 5 Martillos, 4 destornilladores, 2 pinzas, de los cuales cada artículo se detalla en una sección diferente llamada Parte.			
	ClaveProdServ Noldentificacion Cantidad ClaveUnidad Unidad Descripcion ValorUnitario Importe			

ClaveProdServ

Se debe registrar la clave del producto o del servicio descrito en la sección llamada Parte.

Se deben utilizar las claves de los diversos productos o servicios, que se encuentran incluidas en el catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, cuando los conceptos que se registren por sus actividades correspondan a estos.

Ejemplo:

ClaveProdServ= 41116401

c_ClaveProdS erv	Descripción		
41116401	Martillos de impacto		
01010101	No existe en el catálogo		

Basta con que se clasifique la descripción del bien o servicio hasta el tercer nivel, es decir, hasta la clase, los primeros 6 dígitos de la clave del catálogo (Para mayor información sobre cómo identificar productos y servicios en el catálogo, ver el Apéndice 3 de la Guía de llenado del CFDI anexo 20, versión 3.3).

En el caso de que la clave de un producto o servicio no se encuentre en el catálogo se debe registrar "01010101".

Es importante señalar que la identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo c_ClaveProdServ, será responsabilidad del emisor de la factura, en razón de ser él quien conoce las características y la naturaleza del producto o servicio que comercializa y amparará el comprobante.



	En el caso de que el emisor del comprobante comercialice productos que no hayan sido objeto de transformación o industrialización de su parte –es decir lo compra y tal cual lo vende-, el emisor podrá utilizar la clave del producto registrada por su proveedor en el comprobante que ampara la adquisición de los mismos.
Noldentificacion	Se puede registrar el número de serie, número de parte del bien o identificador del producto o del servicio, descrita en la sección llamada "Parte". Opcionalmente se pueden utilizar claves del estándar GTIN (Número de artículo de comercio global).
	Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos.
	Ejemplo: En este caso el número identificador del producto es: Noldentificacion= 3nn58
	Ejemplo: En este caso el número identificador del producto utilizado es un GTIN: Noldentificacion= 7501030283645
	7501030283645
Cantidad	Se debe registrar la cantidad de bienes o servicios correspondiente a la sección llamada Parte.
	Ejemplo: Cantidad= 10
Unidad	Se puede registrar la unidad de medida del bien o servicio propia de la operación del emisor, aplicable para la cantidad expresada en la sección llamada Parte.



	Ejemplo:					
	Unidad = Pie :	zas				
Descripcion		Se debe registrar la descripción del bien o servicio correspondiente a la sección llamada				
	Descripcion =					
Valor Unitario	Se debe registrar el valor o precio unitario del bien o servicio correspondiente a la se llamada Parte, el cual debe contener un valor minimo incluyente de "0.0001".					
	Puede confoi	Puede conformarse desdel hasta 1000 caracteres alfanúmericos.				
	Ejemplo: ValorUnitario	Ejemplo: ValorUnitario= 100.00				
Importe	equivalente a parte y consi	Se puede registrar el importe total de los bienes o servicios de la presente parte. Debe ser equivalente al resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario expresado en la parte y considerará los redondeos que tenga registrado este campo en el estándar técnico del Anexo 20. No se permiten valores negativos.				
	Este campo p	Este campo puede contener de cero hasta seis decimales.				
	Ejemplo: Importe= 100	0.00				
	Cantidad	Valor unitario	Importe			
	10	100.00	1000.00			
	_	detalle acerca del cada en el Portal d		edondeo puede consultar la documentación		





Nodo: InformacionAduanera	Este nodo no debe registrarse.				
Nodo: Impuestos	En este nodo se debe expresar los impuestos aplicables. En caso de que el TipoDeComprobante sea "T" (Traslado), este elemento no debe existir.				
TotalImpuestosRetenidos	Es el total de los impuestos retenidos que se desprenden de los conceptos contenidos en el comprobante fiscal, el cual debe ser igual a la suma de los importes registrados en la sección Retenciones, no se permiten valores negativos y es requerido cuando en los conceptos se registren impuestos retenidos.				
 Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que sop Ejemplo: En este caso, es una prestación por servicios contables por \$\frac{9}{2}\$ retiene el 10% de ISR y las dos terceras partes de IVA. 					
Retención ISR 15000.00 X 10% = 1500.00					
	Retención IVA	15000.00 X 16% / 3 X 2 =	1600.00		
	Total		3100.00		
	TotalImpuestosRetenidos= 3100.00				
	Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la venta de productos con alta densidad calórica por \$15,000.00, en el que se retiene el 8% de IEPS y las dos terceras partes de IVA.				
	Retención IEPS	15000.00 X 8% =	1200.00		
	Retención IVA *	16200.00 X 16% / 3 X 2 =	1728.00		
	Total		2928.00		
	* La base para calcular la retención del IVA es el importe de la comisión más el IEPS. TotalImpuestosRetenidos= 2928.00				



Nodo: Retencion	En este nodo se específico.	debe expresar la info	ormación detall	ada de una retención de un impuesto		
		·		do) este nodo no debe existir.		
Nodo: Retenciones	·	oueden expresar los se registre algún imp		<mark>nidos aplicables y es requerido cuando</mark>		
	TotalImpuestosTrasladados= 3792.00					
	* La base para calcular el IVA es el importe de la comisión más el IEPS trasladado.					
	Total		3792.00			
	IVA trasladado*	16200.00 X 16% =	2592.00			
	IEPS trasladado	15000.00 X 8% =	1200.00			
	Ejemplo: En est densidad calórica	TotalImpuestosTrasladados= 2400.00 Ejemplo: En este caso es un servicio por comisión por la venta de productos con alta densidad calórica por \$15,000.00, gravado a la tasa del 8% de IEPS y con tasa del 16% de IVA.				
	Total		2400.00			
	IVA trasladado	15000.00 X 16% =	2400.00			
	·			s contables por \$15,000.00, gravados a		
		uestos trasladados. o debe tener hasta la	cantidad de de	ecimales que soporte la moneda.		
	sección Traslados	s, no se permiten valc	•	uma de los importes registrados en la es requerido cuando en los conceptos		
TotalImpuestosTrasladad		•		renden de los conceptos contenidos		





	Debe haber sólo un registro por cada tipo de impuesto retenido.			
Impuesto	Se debe registrar la clave del tipo de impuesto retenido, mismas que se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.			
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA.			
	Tipo 1			
	Impuesto Importe			
	OO1 XXXX			
	Impuesto= 001			
	Tipo 2 Impuesto Importe			
	O02 XXXX			
Importe	Se debe registrar el monto del impuesto retenido, el cual debe tener hasta la cantidad de			
ППРОГСС	decimales que soporte la moneda, no se permiten valores negativos y debe ser igual al			
	redondeo de la suma de los importes de los impuestos retenidos registrados en los concepto donde el impuesto sea igual al campo impuesto de este elemento.			
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar el importe que corresponda, en el caso			
	de servicios contables se tiene 2 tipos de impuesto "001" – ISR y "002" – IVA.			
	Tipo 1 Impuesto Importe			
	001 1500.00			
	Importe= 1500.00			





	Tipo 2				
	<mark>Impuesto</mark>	<mark>Importe</mark>			
	002	1600.00			
	Importe= 160 0	0.00			
Nodo: Traslados			oresar los impues egistre un impues		los aplicables y es requerido
	En el caso de nodo no deb	•	n conceptos en e	el CFDI con ui	n TipoFactor exento, este
	En caso de qu	ie el comprobant	e sea de tipo "T" (Traslado) este	nodo no debe existir.
Nodo: Traslado	específico.	•			de un traslado de impuesto npuesto, factor y tasa por cada
	En caso de q	ue el comproban	te sea de tipo "T"	(Traslado) este	e nodo no debe existir.
Impuesto			l tipo de impues ouesto publicado		, mismas que se encuentran el SAT.
	Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la clave que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene un solo tipo de impuesto (IVA) trasladado "002".				
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuota	Importe	
	002	XXXX	XXXX	XXXX	
	Impuesto= 0	02	1		



TipoFactor	encuentran i Ejemplo: Por	ncluidos en el c cada tipo de ir	atálogo c_Tipo npuesto se deb	Factor publicado De registrar el ti	e del impuesto, mismos que se do en el Portal del SAT. po factor que corresponda, en el impuesto "Tasa".		
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuot	a Importe	9		
	XXXX	Tasa	XXXX	XXXX			
	TipoFactor= 1	TipoFactor= Tasa					
TasaOCuota	Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada por cada concepto registrado en el comprobante, mismo que se encuentra incluido en el catálogo c_TasaOCuota publicado en el Portal del SAT. El valor de la tasa o cuota que se registre debe corresponder a un registro donde la columna impuesto corresponda con el campo Impuesto y la columna factor corresponda con el campo TipoFactor. Ejemplo: Por cada tipo de impuesto se debe registrar la tasa o cuota que corresponda, en el caso de servicios contables se tiene una sola tasa.						
	Impuesto	TipoFactor	TasaOCuot a	Importe			
	XXXX	XXXX	0.160000	XXXX			
	TasaOCuota=	0.160000					



Importe	TasaOCuota, e se permiten v los impuestos sea igual al ca campo TasaO Ejemplo: Por caso de servic	el cual debe ten valores negativos s trasladados reg ampo Impuesto Cuota de este a cada tipo de in	er hasta la cantida s y debe ser igual gistrados en los co de este apartado partado. npuesto se debe i or \$15,000.00 el in	ad de decimale al redondeo de onceptos, dond o y la TasaOCud registrar el imp	o por Impuesto, TipoFactor y es que soporte la moneda, no e la suma de los importes de de el impuesto del concepto ota del concepto sea igual al porte que corresponda, en el uesto trasladado (IVA) que le
	Impuesto	TipoFactor xxxx	TasaOCuota xxxx	Importe 2400.00	
	Importe= 2400.00				
Nodo: Complemento	En este nodo se incluirán para efectos del comprobante a que se refiere esta guía, el complemento de comercio exterior y el complemento Timbre Fiscal Digital de manera obligatoria.				
	No permite complementos del comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos.			avés de Internet que ampara	
Nodo: Addenda	En este nodo se pueden expresar las extensiones al presente formato que sean de utilidad al contribuyente. Para las reglas de uso del mismo, referirse a la documentación técnica.				



II. Guía de llenado del complemento de Comercio Exterior

En esta sección se hace la descripción de cómo se debe realizar el registro de los datos asociados al complemento para comercio exterior, mismos que se deben incorporar al comprobante fiscal a que se refiere la sección I del presente documento.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el complemento debe registrarse sin incluir las comillas respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nodo:ComercioExterior	En este nodo se debe expresar el complemento para incorporar la información en el caso de Exportación de Mercancías en definitiva con clave de pedimento "Al", cuando éstas sean objeto de enajenación.		
	Adicionalmente, podrá ser utilizado por el contribuyente, aún y cuando no se encuentre obligado a ello, de forma opcional, cuando se realicen operaciones en las que no exista enajenación, caso en el que a efecto del despacho, los contribuyentes deberán también acompañarlo de la transmisión del acuse de valor.		
	El elemento ComercioExterior se debe registrar como un campo hijo del nodo Complemento en el CFDI.		
	En el CFDI sólo debe existir un elemento ComercioExterior.		
	Este complemento puede coexistir con los siguientes complementos: Timbre Fiscal Digital, CFDI registro fiscal.		
Version	Se debe registrar el valor 1.1		
MotivoTraslado	Este campo únicamente deberá ser registrado cuando el CFDI sea de tipo "T" (Traslado).		
	Para llenar este dato se deberá seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_MotivoTraslado publicado en el Portal del SAT.		



	Ejemplo:
	Para llenar este dato se debe registrar la clave "A1" del catálogo c_ClavePedimento publicado en el Portal del SAT.
ClaveDePedimento	Se debe registrar la clave de pedimento que se va a declarar.
	Ejemplo: TipoOperacion= 2
	Se debe registrar la clave TipoOperacion "2" (Exportación) y por ende se deben registrar los campos del complemento: ClaveDePedimento, CertificadoOrigen, Incoterm, Subdivision, TipoCambioUSD, TotalUSD y Mercancias.
	Para llenar este dato se debe seleccionar el valor incluido en el catálogo c_TipoOperacion publicado en el Portal del SAT.
TipoOperacion	Se debe registrar la clave del tipo de operación de comercio exterior que se realiza.
	Ejemplo: MotivoTraslado= 01
	Si el valor de este campo es "05" (Envío de mercancías propiedad de terceros), debe existir por lo menos un nodo propietario, en caso contrario el nodo propietario no se debe registrar.
	Si el valor de este campo es "01" (Envío de mercancías facturadas con anterioridad) debe existir en el comprobante el nodo CfdiRelacionados en el cual en el campo "TipoRelacion" se deberá ingresar la clave "05" del catálogo c_TipoRelacion y en el nodo CfdiRelacionado se deberá ingresar en el campo UUID el folio fiscal del comprobante, mediante el cual se facturaron las mercancías.



	Fundamento Legal: Apéndice 2 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
CertificadoOrigen	El registro de este campo depende de la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países.
	0 = No Funge como certificado de origen. 1 = Funge como certificado de origen.*
	En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento "A1", y la factura no funja como el certificado de origen, se deberá registrar "0" y no registrarse el campo NumCertificadoOrigen.
	Ejemplo: CertificadoOrigen= 0
	En caso de que se realicen exportaciones de mercancías en definitiva con clave de pedimento "A1" y se cuente con un certificado de origen, se deberá registrar "1" y registrar el campo NumCertificadoOrigen.
	Ejemplo: CertificadoOrigen= 1
	Otros casos: Si se tiene más de un CertificadoOrigen se debe registrar "1" y en el campo NumCertificadoOrigen se deberá registrar aquel que corresponda al mayor número de mercancías a exportar.
	Si en el momento de emisión de la factura, no se conoce el NumCertificadoOrigen, se deberá registrar "0". * Debe enterderse por "Funge como certificado" que el CFDI incluye el dato del certificado.



NumCertificadoOrigen	Se debe registrar el folio del certificado de origen o el folio fiscal del CFDI con el que se pagó la expedición del certificado de origen y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres alfanuméricos. Ejemplo: NumCertificadoOrigen= A569874-35, a54ede92-418c-45df-b8ce-462a0195de51 En caso de que el valor expresado en "CertificadoOrigen" sea 0, este dato no debe existir.
Numero Exportador Confiable	Se debe registrar el número de exportador confiable, conforme al artículo 22 del Anexo 1 del Tratado de Libre Comercio con la Asociación Europea y a la Decisión de la Comunidad Europea y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos. Si la clave de país del receptor o del destinatario no corresponde a un país del catálogo c_Pais del comprobante fiscal, donde la columna "Agrupación" tenga el valor "Unión Europea", este campo no debe registrarse. Ejemplo: NumeroExportadorConfiable= Az3Ññ&-wdctghnujk9 ó A569874-35
Incoterm	Se debe registrar la clave del INCOTERM (Términos Internacionales de Comercio) aplicable a la factura, conforme al Apéndice 14 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes. Para llenar este dato se debe seleccionar alguno de los valores incluidos en el catálogo c_INCOTERM" publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: Incoterm= FCA Fundamento Legal: Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.
Subdivision	Se debe registrar "0".



	Ejemplo: Subdivision= 0		
Observaciones	En este campo se puede registrar información adicional, como alguna leyenda que deba incluir en el CFDI y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos.		
	Fundamento Legal: Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.		
TipoCambioUSD	Se debe registrar el número de pesos mexicanos que equivalen a un dólar de Estados Unidos, de acuerdo al artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.		
	Ejemplo: TipoCambioUSD= 18.3937		
TotalUSD	Se debe registrar el importe total del comprobante en dólares de Estados Unidos.		
	Es la suma de los campos "ValorDolares" de las mercancías, mismo que deberá registrarse con dos decimales.		
	Ejemplo: TotalUSD= 122.50		
Nodo: Emisor	En este nodo se deben registrar los datos complementarios del emisor del comprobante.		
Curp	Se debe registrar la Clave Única del Registro de Población (CURP) del emisor del CFDI, cuando se trate de una persona física y debe contener 18 caracteres.		
	En el caso de personas morales estas no cuentan con CURP, por tanto, no deberán registrar este dato.		
Nodo: Domicilio	Nodo requerido para expresar el domicilio del emisor del comprobante.		
Calle	Se debe registrar la calle, en el que se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante.		
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.		



NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante.
Colonia	Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Colonia publicado en el Portal del SAT, esta clave númerica se compone de 4 posiciones, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo codigoPostal.
Localidad	Se puede registrar la clave de la ciudad, población, distrito u otra análoga en donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_Localidad, publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Referencia	Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del domicilio del emisor del comprobante, por ejemplo cordenadas GPS.
Municipio	Se puede registrar para precisar el municipio o delegación en donde se encuentra ubicado el domicilio el emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar la clave del estado en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante, conforme al catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais tiene el valor "MEX".
Pais	Se debe registrar la clave "MEX".
CodigoPostal	Se debe registrar la clave del código postal en donde se encuentra ubicado el domicilio del emisor del comprobante conforme al catálogo c_CodigoPostal publicado en Portal del SAT en Internet, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo "Estado", la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo "Municipio", y si existe el campo de "Localidad", la columna clave de c_Localidad debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad.
	En caso de que dentro del catálogo c_CodigoPostal, no se encuentre contenida información del código postal donde se ubica el domicilio del emisor del comprobante, se deberá ingresar la clave del código postal más cercana a dicho domicilio.



Nodo: Propietario	En este nodo se deben expresar los datos del o de los propietarios de la mercancía que se traslada y que no es objeto de enajenación, cuando el emisor del CFDI es un tercero, que opte por utilizar este complemento. No aplica en el caso de mercancías de exportación con clave de pedimento "A1" cuando éstas sean objeto de enajenación en términos del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación. Si el valor del campo "Motivo Traslado" tiene un valor "05" (Envío de mercancías propiedad
	de terceros), debe existir por lo menos un nodo propietario.
NumRegldTrib	Se debe registrar el número de identificación o registro fiscal del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía trasladada y puede conformarse desde 6 a 40 caracteres.
	Dentro del Catálogo de País se debe:
	 Identificar el país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, registrado en el campo ResidenciaFiscal (propietario).
	 En caso de que en la columna "Validación del Registro de Identidad Tributaria" cuente con un mecanismo de verificación en línea, éste debe validarse contra el archivo de NumRegidTrib que publique el SAT, en caso de no contar con el mecanismo de verificación, debe cumplir con el patrón que se encuentra en la columna "Formato de Registro de Identidad Tributaria" del catálogo de país.
	Ejemplo: NumRegIdTrib= 756985236
Residencia Fiscal	Se debe registrar la clave del país de residencia para efectos fiscales del o de los propietarios de la mercancía, conforme a alguno de los valores incluidos en el catálogo c_Pais.
	Ejemplo:



Nodo: Receptor	Si la residencia fiscal del o de los propietarios de la mercancía fuera Afganistán, se deberá registrar lo siguiente: ResidenciaFiscal= AFG En este nodo se deben capturar los datos del receptor del comprobante, excepto en el caso de que sea el mismo que el emisor.
NumRegldTrib	Este campo no debe registrarse.
Nodo: Domicilio	En este nodo se debe expresar el domicilio del receptor del comprobante fiscal.
Calle	Se debe registrar para indicar la calle, en el que se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del recepetor del comprobante.
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante.
Colonia	Se puede registrar la clave de la colonia en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante, si la clave de país es diferente de "MEX" se debe registrar texto libremente. Si la clave del país es "MEX", se debe registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo codigoPostal, si el campo no tiene una clave numérica de 4 posiciones no se valida el contenido.
Localidad	Se puede registrar para precisar la clave de la ciudad, población, distrito u otro análoga en donde se ubica el domicilio del receptor del comprobante. Si la clave del país es diferente de "MEX", se debe registrar texto libremente. Si la clave del país es "MEX" se debe registrar una clave del catálogo c_Localidades (c_Localidad), publicado en el Portal del SAT, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.



Referencia	Se puede registrar una referencia geográfica adicional que permita una más fácil o precisa ubicación del domicilio del receptor del comprobante, por ejemplo cordenadas GPS.
Municipio	Se puede registrar para precisar el municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
	Si la clave del país es diferente de "MEX", se debe registrar texto libremente.
	Si la clave del país es "MEX" se debe registrar una clave del catálogo c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.
Estado	Se debe registrar el estado, entidad, región, comunidad u otra figura análoga en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante.
	Si la clave registrada en el campo país es "ZZZ" o la clave del país no existe, se debe registrar texto libremente.
	En cualquier otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave del país registrada en el campo "Pais".
Pais	Se debe registrar la clave del país donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, conforme al catálogo c_Pais publicado en el Portal del SAT.
CodigoPostal	Se debe registrar para asentar el código postal (PO, BOX) en donde se encuentra ubicado el domicilio del receptor del comprobante, es un campo de texto libre que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.
	Si la clave del país es distinta a "MEX", si en el catálogo de paises publicado en el Portal del SAT, se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón.
	Si la clave del País es "MEX", se debe verificar el valor en el catálogo de códigos postales catCFDI:c_CodigoPostal, donde la columna c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo "Estado", la columna clave de c_Municipio debe ser igual a la clave registrada en el campo "Municipio", y si existe el campo de "Localidad", la columna clave de c_Localidad



	debe ser igual a la clave registrada en el campo Localidad, en caso de no exitir clave registrada en localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.		
Nodo: Destinatario	En este nodo se pueden expresar los datos del destinatario de la mercancía cuando este sea distinto del receptor del comprobante, o bien cuando el domicilio se trate de alguna sucursal.		
	Si el tipo de comprobante es "T" (Traslado), solo se puede registrar un destinatario.		
NumRegldTrib	Se puede registrar el número de identificación o registro fiscal, del país de residencia para efectos fiscales del destinatario de la mercancía exportada y puede conformarse desde 6 hasta 40 caracteres numéricos.		
	Para ello dentro del catálogo c_País se debe:		
	 Identificar el país para efectos fiscales del destinatario de la mercancía, registrado en el campo País del domicilio del destinatario. 		
	 Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, hay valor en la columna Validación del Registro de Identidad Tributaria, debe existir en el registro del país. Si existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria y no tiene mecanismo de verificación en línea, es decir, no hay valor en la columna Validación 		
	 del Registro de Identidad Tributaria, debe cumplir con el patrón establecido en la columna Formato de Registro de Identidad Tributaria. Si no existe valor en la columna de Formato de Registro de Identidad Tributaria, no se valida el contenido. 		
	Ejemplo:		
	NumRegldTrib= 756985236		



Nombre	Se puede registrar el nombre completo, denominación o razón social del destinatario de la mercancía exportada, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 300 caracteres alfanuméricos con espacio.		
	Ejemplo: Nombre= El COMERCIO USA INC		
Nodo: Domicilio	En este nodo se debe expresar el domicilio del destinatario de la mercancía.		
Calle	Se debe registrar la calle en que está ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía.		
NumeroExterior	Se puede registrar el número exterior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.		
NumeroInterior	Se puede registrar el número interior en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.		
Colonia	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la colonia o dato análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.		
	En caso de que el país sea diferente de "MEX" se puede registrar texto libre y no se valida el campo.		
	En caso de que la clave País sea "MEX", se puede registrar una clave numérica de 4 posiciones de acuerdo con el catálogo c_Colonia, donde la columna c_CodigoPostal debe ser igual a la clave registrada en el campo CodigoPostal.		
Localidad	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre de la ciudad, población, distrito u otro análogo en donde se ubica el domicilio del destinatario de la mercancía.		
	En caso de que el país sea diferente de "MEX" se puede registrar texto libre y no se valida el campo.		



Referencia	En caso de que la clave País sea "MEX", se debe registrar una clave del catálogo de c_Localidad, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.	
Referencia	Se puede registrar la referencia geográfica adicional que permita una fácil o precisa ubicación del domicilio del destinatario de la mercancía, por ejemplo, las coordenadas GPS.	
Municipio	Se puede registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.	
	En caso de que el País sea diferente de "MEX", se debe registrar texto libre.	
	En caso de que la clave País sea "MEX", se debe registrar una clave del catálogo de municipios c_Municipio, donde la columna clave de c_Estado debe ser igual a la clave registrada en el campo Estado.	
Estado	Se debe registrar con caracteres alfanuméricos el nombre del municipio, delegación, condado u otro análogo en donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía.	
	Si la clave del país es "ZZZ" o la clave del país no existe en la columna c_Pais del catálogo c_Estado, se debe registrar texto libre.	
	En otro caso debe contener una clave del catálogo c_Estado, donde la columna c_Pais sea igual a la clave de País registrada en el atributo País.	
Pais	Se debe registrar la clave del país donde se encuentra ubicado el destinatario de la mercancía, conforme con el catálogo c_Pais, publicado en el Portal del SAT, en caso de no existir el nombre del país dentro del catálogo, entonces se debe registrar la clave "ZZZ".	
CodigoPostal	Se debe registrar el código postal (PO, BOX) en donde se encuentra ubicado el domicilio del destinatario de la mercancía, es un campo abierto que puede conformarse desde 1 hasta 12 caracteres.	

	En el caso de que la clave del país sea distinta de "MEX" y en el catálogo c_pais contenga un patrón para el código postal de ese país, el contenido de este campo debe cumplir con dicho patrón, si no se especifica un patrón para el formato del código postal en ese país, el campo debe existir y podrá ingresarse con texto libre no validándose su contenido. Si la clave del país es "MEX" se debe verificar el valor en el catálogo de c_CodigoPostal donde la columna c_Estado sea igual a la clave registrada en el campo Estado, la columna c_Municipio sea igual a la clave registrada en el campo Municipio y la columna c_Localidad sea igual a la clave registrada en el campo Localidad, en el caso de no existir la clave registrada en localidad solo se debe verificar el valor de las columnas c_Estado y c_Municipio.	
Nodo: Mercancias		



Nodo: Mercancia	 El campo ValorUnitario del comprobante fiscal debe tener como valor mínimo incluyente "0.0001", debe cumplir con el patrón [0-9]{1,16}(.([0-9]{1,4}))? y debe estar registrado con la cantidad de decimales que soporte la moneda en la que se expresan las cantidades del comprobante. En este nodo se debe expresar la información de la declaración de cada mercancía exportada, estos datos sirven para el despacho de las mercancias y son informativos. 	
Noldentificacion	Se debe registrar el número de parte, la clave de identificación que asigna la empresa o el número de serie de la mercancía exportada, se puede utilizar el número de parte, número de serie, número de lote, etc. Puede conformarse desde 1 hasta 100 caracteres alfanuméricos con espacio. • Se debe obtener la sumatoria del campo importe del comprobante fiscal, donde los conceptos tengan el mismo Noldentificacion de la mercancía, la cual se debe	
	 convertir al tipo de moneda que se señale en el comprobante fiscal y contener valores mínimos y máximos, para validar el cálculo del redondeo de este campo podrás consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT. Se debe obtener la suma de los campos ValorDolares de todas las mercancías que tengan el mismo Noldentificacion del complemento y este sea igual al Noldentificacion del concepto del comprobante fiscal, este importe debe ser mayor o igual al importe mínimo y menor o igual al importe máximo obtenido en el párrafo anterior. 	
	 Si existen más de un registro concepto con el mismo Noldentificación entonces deben de existir los campos de CantidadAduana, UnidadAduana y ValorUnitarioAduana. 	



FraccionArancelaria	Se puede registrar la fracción arancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada, este dato se vuelve requerido cuando se cuente con él o se esté obligado legalmente a contar con él. Debe tener un valor vigente del catálogo c_FraccionArancelaria correspondiente a la descripción de la mercancía exportada, cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana del presente complemento o el valor registrado en el campo Unidad del comprobante sea un valor diferente a "99" (Servicio).
	Sí existe el campo UnidadAduana, éste debe tener el valor especificado en el catálogo c_FraccionArancelaria columna "UMT".
	Si no existe el campo UnidadAduana el campo Unidad del concepto relacionado del comprobante fiscal donde el Noldentificacion es igual al del nodo "Mercancia" del complemento debe tener el valor especificado en el catálogo CFDI:c_FraccionArancelaria columna"UMT".
	Si existe el valor "98010001" (Importaciones o exportaciones de muestras y muestrarios) en alguno de los elementos Mercancía, entonces: • Se debe obtener la suma de los valores del campo Descuento del comprobante donde el Noldentificacion es el mismo, esta suma se debe convertir a la moneda en la que se expresa el comprobante, ésta debe ser mayor o igual a la suma de los valores del campo ValorDolares.
	Se debe obtener la suma de los valores del campo: "ValorDolares" donde el Noldentificacion es igual y la FraccionArancelaria es "98010001" y el Noldentificacion sea igual al Noldentificacion del concepto.
CantidadAduana	Se puede registrar la cantidad de bienes en la aduana conforme a la Unidad de Medida de la Tarifa (UnidadAduana), cuando en el apartado Concepto del comprobante fiscal se hubiera registrado información comercial, este campo se vuelve requerido cuando en el



	apartado de Mercancias se incorporen valores en los campos ValorUnitarioAduana y UnidadAduana.			
	Si se registra un valor en este campo debe existir información en el campo UnidadAdua y en el campo ValorUnitarioAduana.			
	El valor mínimo es 0.001			
	Ejemplo:			
	CantidadAduana= 5465.051			
	Nota: Se refiere a la cantidad correspondiente conforme a la Unidad de Medida <mark>Tarifa</mark> de la TIGIE, por lo que la información registrada en este campo, puede ser diferente a la información registrada en el campo Cantidad del Nodo Conceptos del comprobante.			
UnidadAduana	Se puede registrar una clave especificada en el catálogo de unidades de medida (c_UnidadAduana) publicado en el Portal del SAT.			
	Este dato deberá corresponder a la columna Unidad de Medida misma que corresponde a la Unidad de Medida de la Tarifa (UMT) , dentro del catálogo c_FraccionArancelaria.			
	Si el valor de este campo es distinto de "99" que corresponde a los servicios, entonces el ValorUnitarioAduana debe ser mayor que cero.			
	Si el valor de este campo es igual a "99" entonces el campo FraccionArancelaria no debe existir.			
	Nota: Se refiere a la clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE apéndice 7 del Anexo 22 <mark>de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, por lo que la información registrada en este campo puede ser diferente a la información registrada en el campo ClaveUnidad del Nodo Conceptos del comprobante.</mark>			



ValorUnitarioAduana	Se puede registrar el valor o precio unitario de la mercancía en la aduana. Se expresa en dólares de Estados Unidos (USD), el cual acepta caracteres numéricos con decimales indicados hasta centésimas. Este campo debe ser mayor que cero cuando el valor registrado en el campo UnidadAduana sea distinto al valor "99" (Servicios). Ejemplo: ValorUnitarioAduana= 7896.26 ó 698.00
ValorDolares	Se debe registrar el valor total en dólares de Estados Unidos (USD), este valor debe estar expresado hasta centésimas. Para obtener el valor de este campo se deberá considerar alguno de los siguientes procedimientos: 1. Cuando los comprobantes con complemento de comercio exterior se emitan en moneda nacional, el valor del atributo "ValorDolares" de cada mercancía, se debe calcular considerando los datos del comprobante, en este caso debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante dividido por el tipo de cambio del complemento.
	2. Cuando los comprobantes con complemento de comercio exterior se emitan en dólares americanos y en éstos se tengan diferencia entre los tipos de cambio, derivado de un acuerdo comercial, el valor del atributo "ValorDolares" por cada mercancía, debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante. Asimismo, para los comprobantes con complemento de comercio exterior que se emitan en dólares americanos, donde no existan diferencias entre el tipo de





cambio pactado comercialmente y el publicado por el Banco de México, el valor del atributo "ValorDolares" por cada mercancía, debe ser igual al importe de cada concepto del comprobante

Para los dos puntos previos, este valor deberá encontrarse entre los limites inferior y superior; los cuales se calculan con la información de atributos **CantidadAduana y ValorUnitarioAduana**, respecto del número de decimales que tengan los atributos cantidad y valorUnitario del comprobante.

3. Cuando los comprobantes con complemento de comercio exterior, se emitan en dos monedas distintas ya sea, Euro, Dólar canadiense, etc., el campo **Valor dólares** debe ser calculado usando la **información comercial** de la siguiente manera:

$$Valor\ D\'olares = \frac{Importe \times TipoCambio}{TipoCambioUSD}$$

Asimismo, el valor obtenido de esta operación debe estar entre los limites inferior y superior, los cuales se calculan con la información de los **tipos de cambio**, tanto del comprobante como del complemento.

La **información aduanal** registrada en la sección de mercancías del complemento de comercio exterior es informativa para la revisión en la aduana.

Cabe mencionar que valor registrado en el campo **Total USD** del complemento debe corresponder con el campo **Total** del comprobante, en su caso considerando el **Tipo de cambio USD**.

Para mayor información sobre las reglas de uso de este campo, referirse a la documentación técnica del complemento para comercio exterior.

Nodo:

DescripcionesEspecificas

En este nodo se puede expresar la lista de descripciones específicas de la mercancía. Una mercancía puede tener más de una descripción específica.



Marca	Se debe registrar la marca de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 35 caracteres alfanuméricos con espacio.
Modelo	Se puede registrar el modelo de la mercancía , es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 80 caracteres alfanuméricos con espacio.
SubModelo	Se puede registrar el submodelo de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 50 caracteres alfanuméricos con espacios.
NumeroSerie	Se puede registrar el número de serie de la mercancía, es un campo abierto y puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos con espacio.



Glosario

Nodo o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

UMT: Unidad de Medida de aplicación de la TIGIE (tarifa).

RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.

TIGIE: Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



Apéndice 1 Notas Generales

Nota: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico e ilustrativo que hacen uso de información no necesariamente real, por lo que los mismos no generan derechos ni obligaciones a los contribuyentes.



Apéndice 2 Catálogos del comprobante

Los catálogos contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar en el apartado "Contenidos Relacionados" de la siguiente dirección electrónica:

https://www.sat.gob.mx/consultas/61165/comprobante-de-comercio-exterior



Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior

1.-¿En qué operaciones de comercio exterior se debe transmitir la factura con complemento de comercio exterior de conformidad con la regla 3.1.34.?

En operaciones de exportación clave de pedimento A1 en las que exista enajenación de mercancías, esto de manera opcional desde el 1 de julio de 2016 y de manera obligatoria a partir de 1 de marzo de 2017.

Fundamento: Artículo 14 CFF, Regla 3.1.34 y Artículo Transitorio Único, fracción I, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

2.- ¿Qué se entiende por enajenación?

Lo estipulado en el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento:Artículo 14 CFF, Regla 3.1.34, 3.1.35 y Artículo Transitorio Único, fracción I, de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

3.- Si realiz<mark>o</mark> operaciones de enajenación con clave de pedimento de exportación A1 y transmito la factura con complemento ¿debo seguir declarando y transmitiendo el acuse de valor (antes comprobante de valor electrónico COVE)?

No, conforme a la regla 3.1.34. en operaciones de enajenación solo se deberá emitir la factura con complemento y el pedimento.

Fundamento: Artículo 14 CFF, Regla 3.1.34., de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018.

4.- Si realiz<mark>o</mark> operaciones de exportación definitiva con clave de pedimento A1, cuya enajenación es a título gratuito, ¿puedo emitir la factura con complemento de comercio exterior?

Si, de manera opcional podrás utilizar el complemento de la siguiente forma:



- a) Utilizar la versión 1.1 y en la factura incluir la descripción y el valor mercantil de las mercancías, estableciendo un descuento por el mismo monto de las mercancías de forma que la factura resulte con valor "0", e incorporar el complemento sin incluir el nodo Propietario y el campo Motivode Traslado, en este caso la factura debe clasificarse como tipo "I" Ingreso.
- b) Utilizar la versión 1.1. e incluir el nodo Propietario y el campo MotivodeTraslado, en este caso la factura debe clasificarse como tipo "T" Traslado".

5.- ¿Se debe emitir factura con complemento de comercio exterior, cuando se realicen exportaciones definitivas con clave A1, pero no se da el supuesto de enajenación?

No, no es obligatorio utilizar el complemento para comercio exterior, los contribuyentes que voluntariamente quieran hacerlo, podrán expedir la factura clasificándola como tipo "T" Traslado" e incorporándole el complemento en su versión 1.1, incluyendo el nodo Propietario y el campo MotivodeTraslado, en estos casos no obstante se deberá seguir cumpliendo con la transmisión del acuse de valor (COVE) y declarar en el pedimento correspondiente, en campos "505", el número de folio fiscal de la factura, así como el acuse de valor.

En otro caso, el contribuyente podrá efectuar la operación de exportación como hasta la fecha las realiza, transmitiendo y declarando el folio del acuse de valor (COVE).

6.- ¿La factura se deberá transmitir a Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)?

Sí, se deberá transmitir la impresión del archivo XML y la representación impresa de la factura en formato PDF como un F-document a través de VUCFM.

7.- ¿Qué moneda y tipo de cambio debo declarar, si empiezo a transmitir el complemento de comercio exterior de la factura?

La moneda a declarar es el dólar de los Estados Unidos de América y para el tipo de cambio se deberá considerar lo establecido en el artículo 20 del CFF.



El valor comercial del complemento no necesariamente coincidirá con el valor en dólares del pedimento por lo previsto en el artículo 56 de la Ley Aduanera.

Fundamento: Artículo 20 del CFF y 56 de la Ley Aduanera.

8.- ¿Qué unidad de medida debo declarar en el complemento de comercio exterior?

Las unidades de medida de la TIGIE (UMT) señaladas en el Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

9.- ¿Qué debo declarar en el campo de nombre del destinatario y/o receptor de las mercancías del complemento?

En el complemento de operaciones de comercio exterior, en los campos o atributos referentes a nombre, denominación o razón social del destinatario y/o receptor de las mercancías, se deberá declarar el nombre denominación o razón social del destinatario. En caso de que sea la misma información del comprador no se deberá repetir.

10.- ¿Qué debo declarar en el campo número identificación de mercancías del complemento?

Se deberá declarar el código de identificación asignado por la empresa a la mercancía a exportar objeto de enajenación, pudiendo utilizar el número de parte, número de serie, lote, etc.

11.- ¿Qué debo hacer para la enajenación de mercancías que se exporten con pedimento A1 y que en el mismo pedimento se retorna material de empaque importado temporalmente al amparo de un IMMEX de conformidad a la regla 4.3.2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior?

Se deberá hacer una factura por la mercancía que se enajena y un COVE por la mercancía que se retorna, por lo que tanto el folio fiscal de la factura como el COVE, se deberán declarar en dos registros 505 en el campo denominado "5. NUM. FACTURA" de la sección "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR" del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

12.- ¿Qué debo hacer en caso de rechazo de la mercancía que ya fue exportada?

1. En caso de que exista rechazo por el total de la mercancía que fue exportada, se debe cancelar la factura.



2. En caso de un rechazo parcial de la mercancía, se debe generar una factura de egreso soló por la mercancía que fue rechazada.

En ambos casos, se debe agregar como E-document la factura cancelada, y/o la factura de egreso, tanto el archivo XML digitalizado, así como representación impresa de la factura, en el pedimento de retorno de la mercancía.

13.- ¿Qué debo de hacer en caso de desistimiento del régimen aduanero?

Se deberá cancelar la factura y agregarlo como E-document junto con el archivo XML al pedimento de desistimiento del régimen.

14.- ¿Qué debo hacer en caso de cancelar la factura declarada en el pedimento?

Se deberá rectificar el pedimento para declarar el E-document que corresponda a la nueva factura emitida, debiendo de tomar en cuenta lo estipulado en el Capítulo 6.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior y agregarlo como E-document junto con su archivo XML al pedimento rectificado.

15.- ¿Qué datos debe contener la versión impresa de la factura?

En la representación impresa se incluirán como mínimo los datos establecidos en la regla 2.7.1.7., de la RMF vigente.

Fundamento: Regla 2.7.1.7. de la RMF vigente.

16.- ¿Cómo debo declarar el folio fiscal de la factura en pedimentos consolidados?

Se deberá declarar el o los folios al momento del cierre del consolidado; sin embargo, se deberá de emitir la factura en la exportación de cada remesa del pedimento conforme a las disposiciones vigentes en la LISR y el CFF, por lo que la fecha de la factura no podrá ser posterior a la fecha de modulación de la remesa.

El despacho aduanero de la mercancía se seguirá haciendo como hasta ahora.



17.- Si gener<mark>o</mark> una factura electrónica con el complemento de comercio exterior ¿Es correcto que en dicho complemento se solicite realizar validaciones sobre la información registrada en la factura?

Sí es correcto, el complemento de comercio exterior requiere que la factura tenga registrada la información requerida con el fin de brindar consistencia a la información.

18.- ¿Se validará que el tipo de cambio registrado en la factura, sea igual al registrado en el pedimento?

No se validarán, derivado de que el momento en el que sucede la emisión de estos documentos es diferente.

19.- ¿Qué debo registrar en el campo Código Postal del domicilio, cuando dicho código no exista en el catálogo publicado en el Portal del SAT?

Se deberá registrar el Código Postal más cercano al domicilio de que se trate.

Por otra parte, se realizará una actualización a la información de dicho catálogo.

20.- ¿Qué fecha del CFDI con complemento de comercio exterior, se deberá declarar en el campo 6. "FECHA" del apartado "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR" del Anexo 22 de las RGCE, la de expedición o la de certificación del CFDI?

Se deberá declarar en el campo 6. "FECHA" del apartado "DATOS DEL PROVEEDOR/COMPRADOR" del Anexo 22, la fecha de expedición del CFDI.

Fundamento: Artículo 29-A, fracción III del CFF.

21.- ¿Qué número de identificación fiscal o registro fiscal se ingresará en el campo NumRegIdTrib?

Se debe registrar el mismo que se utilice para el pago de impuestos en el país de residencia del contribuyente receptor del comprobante. En el caso de que el contribuyente cuente con más de un registro, éste deberá dirigirse con la autoridad tributaria del país de residencia, para que le indique el número de identificación a utilizar.



Fundamento: Guía de llenado del comprobante fiscal al que se le incorpore el complemento para comercio exterior.

22.- ¿Se podrá realizar el despacho de mercancías de exportaciones en definitiva A1 que hayan sido objeto de enajenación, con facturas emitidas al 31 de diciembre de 2017, a las que no se le haya incorporado el complemento de comercio exterior?

Sí. En virtud de que existió un periodo de transición durante el ejercicio de 2017, en el cual no era obligatorio la incorporación del complemento de comercio exterior.

Fundamento Legal: Artículo Resolutivo Décimo segundo de la PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus anexos 1, 1-A, 10, 21, 22 y 26, Publicado el 28 de febrero de 2017 en el D.O.F. Regla 3.1.34., de las Reglas Generales de Comercio Exterior. Regla 2.7.1.22., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

23. ¿En operaciones de exportaciones en definitiva A1, el domicilio del exportador (emisor del comprobante) puede no coincidir con el domicilio declarado en el pedimento (domicilio fiscal- administración principal del negocio)?

El domicilio del exportador no necesariamente debe coincidir con el domicilio declarado en el pedimento, en razón de que la exportación puede realizarse por una sucursal, en este caso el domicilio declarado en el comprobante corresponderá a la sucursal.

Fundamento Legal: Artículo 29-A, fracción I del Código Fiscal de la Federación. Anexo 22 "Instructivo para llenado del pedimento" de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes.

24. Cuando se deba emitir un CFDI que sustituye a otro CFDI, ¿Qué debo hacer?

Se debe actuar en este orden:

1.- Primero se debe cancelar el CFDI que se va a sustituir, y





2.- Se debe emitir el nuevo CFDI en el cual se debe registrar en el campo TipoRelacion la clave "04" (Sustitución de los CFDI previos) y en el campo UUID del Nodo CFDIRelacionado se debe registrar el folio fiscal del comprobante que se va a sustituir.

Fundamento Legal: Guía de llenado del comprobante fiscal al que se le incorpore el complemento para comercio exterior.





Apéndice 4 Ejemplos de llenado del comprobante con complemento de comercio exterior

A continucación se ejemplificarán 4 escenários respecto del uso de diferentes monedas y equivalencias de unidades de medida, los cuales muestran el correcto llenado de los campos del comprobante con complemento de comercio exterior.

Escenario 1 Factura emitida con moneda nacional:

- Monedas (MXN-USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)

Comprobante	(CFDI)	Observaciones Control
TipoCambio		Este campo se puede omitir cuando utilizas la moneda MXN o puede tener el valor 1.
Moneda	MXN	Peso mexicano.
Cantidad	<mark>482.60594</mark>	
ClaveUnidad	TNE	Tonelada.
Descripcion	<mark>Plomo</mark> <mark>Refinado</mark>	
Valor Unitario	<mark>40,507.099710</mark>	
Importe	19,548,966.93	
Complemento		Observaciones





TipoCambioUSD	<mark>19.1202</mark>	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
Cantidad Aduana	<mark>482,605.940</mark>	Resultado de multiplicar 482.60594 toneladas por 1000 Kilos que representan una tonelada, este valor puede tener hasta 3 decimales.
Valor Unitario Aduana	<mark>2.12</mark>	El valor por tonelada en dólares es de 2118.550000= (ValorUnitario/Tipo de cambio USD) y divido entre 1000 kg, por lo tanto, el valor unitario por Kilo es de 2.11870. Este valor se expresa en dólares americanos (USD) hasta centésimas.
LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2)= (482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.12 - (10 ⁻⁶)/2)= 1,022,424.57287 y este resultado truncado a centésimas.
ValorDolares	1,022,424.81	Resultado de dividir el "Importe" del comprobante entre el "TipoCambioUSD". Importe/TipoCambioUSD = 19,548,966.93/19.1202 = 1022424.814071

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx





		En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los limites, el valor es válido.
		Algunos sistemas realizan el cálculo
		incorrecto, multiplicando la cantidad en
		aduana por el valor unitario aduana.
	1,000,705,00	(Counting of Andrews on A (20 NumDecimales Cantidad) (2
<u>LimiteSuperior</u>	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (valorUnitarioAduana + (10 ⁻ NumDecimalesValorUnitario)/2 - 10 ⁻¹²)
		$(482,605.940 + (10^{-5})/2 - 10^{-12}) * (2.12 + (10^{-6})/2 - 10^{-12}) = 1,022,425.060000$
		y este resultado redondearlo hacia arriba a centésimas.

Escenario 2. Factura emitida en moneda Dólar americano:

- Monedas (USD USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)

Comprobante (CFDI)		Observaciones	
		Tipo de cambio pactado en la operación comercial.	
Cantidad 482.60594		Dólar americano.	
		Tonelada.	

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx





Descripcion	<mark>Plomo</mark>	
	Refinado	
ValorUnitario	2,118.550000	
V dioi officario	2,110.330000	
Importo	1 022 /2/ 01	
Importe	<mark>1,022,424.81</mark>	
	_	
Complemen	ito ito	Observaciones
TipoCambioUSD	<mark>19.1202</mark>	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de
		México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de
Omadana	OT KIIO	
		Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones
		Arancelarias.
CantidadAduana	482,605.940	Resultado de multiplicar 482.60594 Toneladas
	,	por 1000 Kilos que representan una tonelada,
		este valor puede tener hasta 3 decimales.
Valor Unitario Aduana	<mark>2.12</mark>	El valor Unitario por tonelada en dólares es de
		2118.550000, éste se divide entre 1000, lo que
		representa una tonelada en kilos, por lo tanto, el
		valor unitario por kilo es de 2.11855 .
		valor driitario por kilo es de 2.11055 .
		Este valor se expresa en dólares americanos
		(USD) hasta centésimas.
LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) *
		(ValorUnitarioAduana - (10
		NumDecimales Valor Unitario 1/21=
		(Manibus Miles Valle Miles)/2)=

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx





		(482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.12 - (10 ⁻⁶)/2)= 1022424.570000 y este resultado truncado a centésimas.
ValorDolares	1,022,424.81	En este caso el valor del atributo ValorDolares debe ser igual al importe a nivel concepto en el comprobante 1,022,424.81419 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los limites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (valorUnitarioAduana + (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2 - 10 ⁻¹²)= (482,605.940 + (10 ⁻⁵)/2 - 10 ⁻¹²) * (2.12 + (10 ⁻⁶)/2 - 10 ⁻¹²) = 1022425.060000 y este resultado redondearlo hacia arriba a centésimas.

Escenario 3. Factura emitida utilizando unidades de medida no equivalentes.

- Monedas (USD USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Pieza Litro)





Comprobante (CFDI)		<u>Observaciones</u>
TipoCambio	<mark>18.5482</mark>	Tipo de cambio pactado en la operación comercial.
Moneda	USD	Dólar americano.
ClaveProdServ	50201708	
Cantidad	1.000	
ClaveUnidad	H87	Pieza.
Descripcion	<mark>Bebida</mark>	
Valor Unitario	100.00	
Importe	100.00	
Complemen	to	Observaciones
TipoCambioUSD	<mark>19.0000</mark>	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
<u>UnidadAduana</u>	08 litro	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.
CantidadAduana	0.500	Representa la cantidad de producto, en relación a la UMT contenida en una pieza.
Valor Unitario Aduana	200.00	El ValorUnitario por pieza de mercancía es 1 00.00 dólares, una pieza representa medio litro,

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx





		conforme a la UMT que se emplea para el Complemento. Por lo tanto, si se consideran 2 piezas entonces el valorUnitarioAduana = ValorUnitario multiplicado por 2. Este valor se expresa en dólares americanos (USD) hasta centésimas.
LimiteInferior	99.89	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2)= (0.500 - (10 ⁻³)/2) * (200.00 - (10 ⁻²)/2)= 99.890000 y este resultado truncado a centésimas.
ValorDolares	100.00	En este caso el valor del atributo Valor Dolares debe ser igual al importe a nivel concepto en el comprobante 100.00 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los limites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.
LimiteSuperior	100.11	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (valorUnitarioAduana + (10 ⁻¹²) NumDecimalesValorUnitario)/2 - 10 ⁻¹²) (0.500 + (10 ⁻³)/2 - 10 ⁻¹²) * (200.00 + (10 ⁻²)/2 - 10 ⁻¹²) = 100.110000

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx





y	este	resultado	redondearlo	hacia	arriba	a
ce	ntésir	<mark>mas.</mark>				

Escenario 4. Factura emitida con moneda Euro:

- Monedas (EUR USD)
- Conversión entre la unidad de medida (Tonelada Kilo)

Comprobante (CFDI)		Observaciones Control
TipoCambio 23.09903		Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México
Moneda	EUR	Euros
Cantidad	<mark>482.60594</mark>	
ClaveUnidad	TNE	Tonelada
Descripcion	Plomo Refinado	
ValorUnitario	1,753.627737	
Importe	846,311.16	
Complemento		<u>Observaciones</u>
TipoCambioUSD	19.1202	Valor de acuerdo a lo publicado por el Banco de México.
UnidadAduana	01 Kilo	Corresponde al valor de la columna Unidad de Medida Tarifa (UMT) del catálogo de Fracciones Arancelarias.





CantidadAduana	482,605.940	Resultado de multiplicar 482.60594 toneladas por 1000 Kilos que representan una tonelada, este valor puede tener hasta 3 decimales.
Valor Unitario Aduana	2.12	El valor por tonelada es de 1,753.627737 Euros. Por lo que el ValorUnitarioAduana=((ValorUnitario)*(TipoCambio/Tipo de cambio USD)) y dividido entre 1000 kg, por lo tanto, el valor unitario por Kilo es de 2.11870. Este valor se expresa en dólares americanos (USD) hasta centésimas.
LimiteInferior	1,022,424.57	(CantidadAduana - (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2) * (ValorUnitarioAduana - (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2)= (482,605.940 - (10 ⁻⁵)/2) * (2.12 - (10 ⁻⁶)/2)= 1,022,424.57287 y este resultado truncado a centésimas.
ValorDolares	1,022,424.81	Resultado de multiplicar el "Importe" del comprobante por el "TipoCambio", entre el "TipoCambioUSD". (Importe X TipoCambio)/ TipoCambioUSD = (846,311.16 X 23.09903) / 19.1202= 1,022,424.811151 En tanto se registre el valor dólares dentro del rango de los limites, el valor es válido. Algunos sistemas realizan el cálculo incorrecto, multiplicando la cantidad en aduana por el valor unitario aduana.





LimiteSuperior	1,022,425.06	(CantidadAduana + (10 ^{-NumDecimalesCantidad})/2 - 10 ⁻¹²) * (valorUnitarioAduana + (10 ^{-NumDecimalesValorUnitario})/2 - 10 ⁻¹²)
		$(482,605.940 + (10^{-5})/2 - 10^{-12}) * (2.12 + (10^{-6})/2 - 10^{-12}) = 1,022,425.060000$
		y este resultado redondearlo hacia arriba a centésimas.

Por lo anterior, el registro de los valores que se encuentren dentro de los límites no afectan a los valores **Totales**, dado que podrás emplear todos los decimales relacionados al valor comercial de las mercancías en el cálculo, sin que esto sea una limitante que reajuste el precio de tu mercancía en la aduana o con el Agente Aduanal que realice la revisión.



Control de cambios de la Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para comercio exterior

Publicación de la Guía en Portal del SAT, 30 de junio de 2017.

Revisión Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación
7 de agosto de 2017	 Se incorporó información adicional en la Introducción. Se modificó el nombre del campo FormaDePago a FormaPago, asimismo se precisa redacción de la descripción de dicho campo y se adiciona ejemplo. Se modificó el nombre del campo MetodoDePago a MetodoPago y del campo Subtotal a SubTotal. Se precisó información en el campo TipoCambio. Se precisó la descripción en el campo Total y campo Confirmación. Se adicionó en el campo TipoRelacion una última viñeta para precisar el tipo relación cuando la clave sea "07". Se agregaron dos párrafos al campo ClaveProdServ del Nodo Concepto y Nodo Parte para indicar que la clave del producto o servicio es responsabilidad del emisor del comprobante. Se actualizó el ejemplo del campo importe del Nodo: Concepto. Se adiciona segundo párrafo en la descripción del Nodo Traslados del Nodo Impuestos a nivel comprobante, para indicar que si existen sólo conceptos con tipo factor exento el Nodo Traslados no debe existir.



		Se agregó el Apéndice 1 Notas Generales, Apéndice 2 Catálogos del comprobante y Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior.
2	31 de agosto de 2018	 Se actualiza referencia del año de publicación de las Reglas Generales de Comercio Exterior, asimismo se eliminan comillas del tercer párrafo y en el inciso a) se ingresan comillas al tipo de comprobante y en el último párrafo se modifica la palabra ello, por tanto. Se actualiza dirección electrónica de la Documentación técnica y de las Preguntas y respuestas del complemento para comercio exterior, de la Introducción. Se elimina paréntesis en el campo forma de pago del Nodo:Comprobante. Se actualizaron ejemplos de los campos Moneda y TipoCambio del Nodo:Comprobante;, del campo NumRegldTrib del Nodo:Receptor y los campos Unidad y Descuento del Nodo:Conceptos. Se precisó la descripción del campo Total del Nodo:Comprobante. Se agregó texto en el campo LugarExpedicion, que hace referencia a la regla 2.7.1.32., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Se actualizó la tabla del ejemplo del campo TipoRelacion del Nodo:
		CfdiRelacionados, en la que se incluyeron las claves "08" (Factura generada por pagos en parcialidades) y "09" (Factura generada por pagos diferidos), asimismo, se actualizó la fecha de publicación del DOF en la Nota. • Se precisó descripción en los campos Importe de los Nodos Concepto,
		 Traslado y Parte. Se precisó redacción en el Nodo: Impuestos, Nodo:Traslados y Nodo:Traslado, del Nodo:Comprobante. Se precisó información en el Nodo: Retenciones del Nodo:Concepto. y del Nodo:Comprobante. Se adicionaron los nodos Retencion en el Nodo:Concepto. y en el Nodo:Comprobante.





•	Se precisó	información	en el	campo	TotalImpuestosRetenidos	del	Nodo:
	Impuestos,	del Nodo:Cor	<mark>mprob</mark>	<mark>ante.</mark>			

- Se eliminan comillas del segundo párrafo del campo TipoOperacion del Nodo:ComercioExterior.
- Se actualizó ejemplo de los campos NumCertificadoOrigen y NumeroExportadorConfiable, del Nodo:ComercioExterior.
- Se precisó información en el campo Localidad del Nodo: Domicilio, del Nodo: Destinatario.
- Se precisa descripción del Nodo: Mercancia.
- Se precisa y adiciona información en el campo CantidaAduana del Nodo:Mercancia
- Se adiciona texto a la nota del campo UnidadAduana del Nodo:Mercancia
- Se eliminó nota al final del campo ValorUnitarioAduana del Nodo: Mercancia.
- Se adiciona procedimiento para la determinación del campo ValorDolares del Nodo:Mercancia.
- Se actualiza dirección electrónica del Apéndice 2 "Catálogos del comprobante".
- Se eliminaron las preguntas 3, 4, 18, 20 y 21, y se adicionan nuevas preguntas quedando con la numeración 21, 22, 23 y 24 del Apéndice 3 Preguntas frecuentes de la factura electrónica con Complemento de comercio exterior, por ya no estar vigentes y por ende se recorre la numeración. De la nueva numeración de dicho Apéndice se eliminó el inciso a) de la pregunta 4, asimismo, en el fundamento de la pregunta 2 se actualizo el año de las RGGC y se elimina el acento de la letra o en las preguntas 3,4 y 17, en la pregunta 15 se elimina palabra vigente que se encontraba duplicada.
- Se adicionan en el Apéndice 3 fundamentos a las preguntas: 1, 2, 3, 7 y 15
- Se adiciona el Apéndice 4 Ejemplos del llenado del comprobante con Complemento de Comercio Exterior.